

ORDENANZA Nro. 1266

=====

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

=====

ARTICULO 1ro.- Denominase "ARMENIA", a la actual Avda. Rivadavia desde la interseccion de esta, con la calle Buenos Aires (al oeste), hasta la interseccion con Avda. Roque A. Luna.

ARTICULO 2do.- Aceptase el ofrecimiento realizado por el Centro de Estudios Armenios de Buenos Aires; consistente en una placa de bronce en homenaje al "PUEBLO ARGENTINO", la que sera colocada en la interseccion de las Avdas. Sarmiento y Rivadavia.

ARTICULO 3ro.- Aceptase el ofrecimiento realizado por el Centro de Estudios Armenios consistente en una placa de bronce en homenaje a "ARMENIA", la que sera colocada en la interseccion de la Avda. Rivadavia y calle Buenos Aires.

ARTICULO 4to.- La imposicion del nombre y el descubrimiento de las mencionadas placas, se haran el mismo dia, en acto publico, cuya fecha determinara el Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5to.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, seran costeados por el Centro de Estudios Armenios.

ARTICULO 6to.- Comuniquese, publíquese, dese al Registro Oficial, Digesto Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiocho dias del mes de Junio del año mil noveciento ochenta y cuatro.-

Firmado: RAMON AGUSTIN BREST -Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

m.o.